



C E R T I F I C A D O D E A D I C I Ó N

á la patente de invención número 64195, expedida en 18 de Abril de 1917.

para "Modificaciones y adiciones introducidas en el producto industrial destinado á alumbrado y parecido por su aspecto exterior á una vela ó velilla"

á favor de D. Luciano Altimiras y Ferrer, domiciliado en Barcelona.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Al poner en práctica el producto objeto de la patente principal número 64195, utilizándolo adecuadamente ó sea por medio del aparato que en la Memoria descriptiva de tal producto se indica, pudo apreciarse desde luego que respondía perfectamente á su finalidad consistente en que, mediante la adaptación del producto y aparato entre sí, la luz dimanante de aquel no descendiera de lugar. Notáronse, sin embargo ciertas deficiencias que motivaban y exigían, en el momento de utilizar el producto ya aplicado al aparato, cierto cuidado ó precaución que no toda persona sabe ó quiere tener, puesto que al encender la mecha del producto era preciso mantener éste, durante un espacio, aunque corto, de tiempo, en posición suficientemente inclinada para que aquella, por medio de la parte de aparato que la contenía, recibiera suficiente materia del producto ya fundida, interin el resto del aparato recibía de la llama de



la mecha el adecuado calor para ir fundiendo y conservar fundido, hasta quedar consumido, el resto del producto. Y tales deficiencias han podido, después de diversos ensayos, ser definitivamente corregidas ó subsanadas mediante modificaciones y adiciones, así del producto, como del aparato, el cual también en esta fecha y por igual motivo es objeto de solicitud separada, de adición de patente.

Respecto del producto de que se trata las modificaciones y adiciones indicadas consisten: a) en que la configuración interior esté simplemente determinada por la adaptabilidad de la misma a la parte del citado aparato destinado á contener la mecha que en la Memoria descriptiva del propio producto se describe como parte integrante de éste; b) en que la masa del producto lleve anexa solamente en su parte superior, ya horizontal ó vertical, próxima al hueco determinante de la configuración interior del producto, una mecha bañada de clase normal ó corriente que, en calidad de inicial, auxiliar y transitoria, inicia la llama y consiguiente fusión de la masa del producto, propague aquella y esta á la mecha que en la citada Memoria descriptiva se menciona como parte integrante del producto y quede luego consumida ó apagada una vez pueda dicha otra mecha por sí sola mantener la llama á la misma propagada y continuar la fusión; y c) en que pueda prescindirse de que la expresada mecha que en la precitada Memoria se describe, forme parte integrante del producto, en cuanto resulte incompatible con la adaptabilidad mencionada en el anterior párrafo letra a).

Las expresadas modificaciones y adiciones dejan plenamente subsistentes, así la novedad genérica determinada por el efecto que, según la citada Memoria descriptiva, de la adecuada utilización del producto se deriva, consistente en que la luz producida por el producto no descienda del lugar en que se inició, como la novedad específica de con-



figuración interior del producto, al paso que añade otra también específica determinada por la indicada mecha de carácter inicial, auxiliar y transitoria, y en cuanto á la otra novedad también específica referente á la mecha de carácter permanente que en la repetida Memoria descriptiva se menciona como parte integrante del producto, la convierten, en su caso, en objeto separado agregable á la relación entre producto y aparato. Las propias modificaciones y adiciones se entienden solicitadas en el sentido de que el producto pueda adaptarse á la descripción del mismo, ya tal como quedó hecha en su citada Memoria descriptiva y por tanto sin tales modificaciones y adiciones, ya con tales modificaciones y adiciones, indistintamente, y que en todos los casos de adaptación en esta última forma se entienda suprimido ó eliminado cuanto consignado en dicha memoria sea incompatible con tales modificaciones y adiciones.

----- N O T A -----

Constituye el objeto del Certificado de Adición á que se refiere la presente memoria descriptiva, "Modificaciones y adiciones introducidas en el producto industrial destinado á alumbrado y parecido por su aspecto exterior á una vela ó velilla", debiendo recaer dicho Certificado de Adición sobre la siguiente REIVINDICACIÓN en la que se determina su mencionado objeto que consiste en extender la reivindicación consignada en la patente principal número 64195 á las modificaciones y adiciones introducidas en dicho producto consistentes: a) en que la configuración interior del citado producto esté simplemente determinada por la adaptabilidad de la misma á la parte del citado aparato destinado á contener la mecha que en la memoria descriptiva del propio producto se describe como parte integrante de éste; b) en que la masa del producto lleve anexa solamente en su parte superior, ya horizontal ó ver-



tical, próxima al hueco determinante de la configuración interior del producto, una mecha bañada de clase normal ó corriente que, en calidad de inicial, auxiliar y transitoria, inicie la llama y consiguiente fusión de la masa del producto, propague aquella y esta á la mecha que en la citada Memoria descriptiva se menciona como parte integrante del producto y quede luego consumida ó apagada, una vez pueda dicha otra mecha por si sola mantener la llama á la misma propagada y continuar la fusión; y c) en que pueda prescindirse de que la expresada mecha que en la precitada Memoria se describe, forme parte integrante del producto, en cuanto resulte incompatible con la adaptabilidad mencionada en el anterior párrafo letra a); tal y conforme se ha descrito en la presente memoria y con los fines que se han especificado.

Barcelona 10 Febrero de 1925

P. A.

P. A. Hernández